CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DEL 9 DE JUNIO DEL 2016 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".** Fue aprobado el original del Proyecto con una corrección por la comisión, como se registra en el Acta No. 006-016, realizada el día treinta (30) de Junio 2016, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
5 JUL 2016
Fecha:
Hora:
Recibió:
No. de Documento:

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INFORME DE COMISIÓN

Folio 1

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día treinta (30) de Junio 2016, a las 8:00 a.m. en el salón de Plenarias del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en primer debate del:

PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DEL 9 DE JUNIO DEL 2016 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, los Honorables Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Publico con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO
HENRY GAMBOA MEZA
WILSON MANUEL MORA CADENA
RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
JOHN MARCEL PINZÓN RINCÓN
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ.
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA	Subsecretario de Hacienda
MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME	Jefe de la Oficina Jurídica
ANDREA JULIANA MEZA VILLAMIZAR	Asesora Jurídica del Concejo

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario no existiendo el quórum reglamentario y decisorio, el presidente de la comisión solicita hacer el segundo llamado en (Diez) 10 minutos. Transcurridos los diez (10) minutos el Secretario hace el segundo llamado a lista, informa al Presidente que respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio. Existiendo el quórum decisorio el Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día, se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad por la Comisión Primera.

DESARROLLO DEL INFORME

INFORME DE COMISIÓN

Folio 2

Que aprobado el orden del día el Presidente de la comisión ordena al secretario dar lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo, el cual fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo al concejal WILSON MANUEL MORA CADENA, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno.

Leída la ponencia positiva, el Presidente somete a consideración y aprobación la Ponencia Positiva. Siendo Aprobada por Siete (7) Honorables Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno, Acuerdo No. 015 del 14 de julio del 2014.

Aprobada la ponencia, el Presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo las cuales son: (articulado. Para el Artículo Primero es aprobado el original del Proyecto de Acuerdo por los Concejales de la Comisión Primera y desaprobado para una corrección mediante proposición presentada por el H.C. Wilson Ramírez González.

El Presidente somete a consideración la proposición que corrige el Artículo Primero correspondiente a la cifra recursos, siendo aprobada.

Aprobada la proposición el Presidente somete a consideración y aprobación el Artículo Primero, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

Leído el Artículo Segundo, original del Proyecto de acuerdo No. 016 del 9 de Junio 2016, el Presidente, lo somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad por siete (7) miembros de la Comisión Primera.

Leído el Artículo Tercero original del Proyecto de acuerdo No. 016 del 9 de Junio 2016, el Presidente, lo somete a aprobación, siendo aprobado por unanimidad por siete (7) miembros de la Comisión Primera.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo. Leído el Considerando, lo somete a consideración. Siendo aprobado por unanimidad por siete (7) miembros de la Comisión Primera.

Leída la exposición de motivos, Original del Proyecto de Acuerdo, el Presidente lo somete a votación, Siendo aprobado por unanimidad por seis miembros de la Comisión Primera.

INFORME DE COMISIÓN

Folio 3

Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo, el Presidente lo somete a votación, Siendo aprobado por unanimidad por seis miembros de la Comisión Primera.

El Presidente, ordena al Secretario dar lectura al título: leído el título original del Proyecto de Acuerdo No. 016 del 9 de Junio del 2016, lo somete a votación, Siendo aprobado por unanimidad por siete (7) miembros de la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 016 del 30 de Junio 2016, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al Reglamento Interno de la Corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado, por unanimidad por siete (7) miembros asistentes de la Comisión Primera.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 015 del 14 de julio del 2014.

Leído el Cuarto punto del orden del día, Comunicaciones, Preposiciones y Asuntos Varios, el Secretario manifiesta que no hay documentos sobre la mesa relacionados con el 4º. Punto encontrándose agotado el orden del día. terminado el orden del día, el Presidente de la comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y las funcionarios de la administración por su asistencia al estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo las Cuatro y veinticinco de la tarde (8:55 A.M.) del día 30 de Junio 2016.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente

RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

El ponente,

WILSON MANUEL MORA CADENA

Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DEL 9 DE JUNIO DE 2016.

Concejal Ponente: WILSON MANUEL MORA CADENA

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Me correspondió por designación del señor presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE 2015 PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016",** por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de Acuerdo, tiene como propósito modificar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Administración Central, para la vigencia 2016, con el propósito de incluir dentro de la apropiación presupuestal de funcionamiento, la partida necesaria para que la Administración Municipal pueda atender el pago de sentencias y conciliaciones y efectuar la contratación de personal de apoyo a la gestión y profesional para el correcto funcionamiento de la administración, cuyas partidas fueron incluidas en la apropiación presupuestal de inversión con cargo a recursos corrientes de libre destinación.

La administración precisa que los gastos por concepto de Contratación de Prestación de Servicios CPS, puntualmente el personal encargado de dar soporte a las diferentes dependencias de la Administración Central, así como el personal vinculado a las unidades y/o procesos de apoyo al Municipio, distinto al personal vinculado a proyectos estratégicos o definidos para el cumplimiento de los fines misionales, era contratado con cargo a recursos de inversión.

Con fundamento en la consideración expuesta, la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión administrativa, fue presupuestada con cargo a recursos de inversión, con el objeto de que a través de la formulación de proyectos de inversión, en su mayoría orientados fortalecer la gestión de los diferentes despachos, se contratará el personal, tendiendo como fuente de financiación, recursos de inversión.

Para el primer semestre del año 2016, la administración municipal celebró un menor número de Contratos de Prestación de servicios, optimizando los recursos existentes y adoptó como criterio para definir la fuente de financiación de la contratación, las necesidades de la administración y las actividades encomendadas al contratista.

La citada contratación se efectuó con cargo a recursos de funcionamiento, los cuales resultan insuficientes para dar continuidad al funcionamiento de la administración municipal durante el segundo semestre del año 2016, sin que sea viable reducir otros gastos para contra acreditar partidas a los rubros de honorarios profesionales o personal de apoyo, en la medida que los demás gastos de funcionamiento, resultan en su mayoría inflexibles, al corresponder a las partidas presupuestadas para el pago de salarios, transferencias a las entidades descentralizas, Concejo Municipal y órganos de control fiscal entre otros.

Se estima que para la contratación del personal en las condiciones previamente expuestas para lo que resta del año 2016. es necesario contar con recursos en la partida presupuestal de funcionamiento, en cuantía de ($7.964.000.000) teniendo como referente la contratación de personal durante el primer semestre del año 2016, en cuantía de ($3.902.400.000), y nuevas necesidades de contratación con recursos de funcionamiento.

De otra parte, el presupuesto general de gasto. se apropió como partida para el pago de sentencias y conciliaciones en recursos de inversión, la suma de $30.000.000.000.

Si bien, conforme al concepto la Secretaria Jurídica del municipio, es viable que con cargo a recursos de inversión se paguen sentencias y conciliaciones, cuando el negocio causal, corresponde a un proyecto de inversión, lo cierto es que, la partida para asumir el pago de otro tipo de sentencias, conciliaciones o en términos generales créditos u obligaciones judiciales asociados a gastos de funcionamiento. tales como salarios, prestaciones, costas o agencias en derecho entre otros, no cuenta con apropiación presupuestal, en cuanto la estimada inicialmente en cuantía de $300.000.000 en gastos de funcionamiento se agotó, siendo necesario, trasladar de inversión a funcionamiento, la suma de $900.000.000, en atención al comportamiento de ejecución de dicho rubro durante el primer trimestre del año.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Que le corresponde al Concejo según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 313: *"Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal **N°** 027 del 21 de diciembre de 2015, titulado *"Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2016".*

La ley 617 del 2000 en su "Artículo 6°. Categorización de los distritos y municipios. Precisa que los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, así: Categoría especial. Todos aquellos distritos o municipios con población superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.

Es necesario anotar en primera instancia, que el decreto 111 de 1996 es la compilación de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que ostentan la característica de ser Orgánicas para efectos presupuestales.

Por ende, cuando se invoca algún artículo del decreto 111, en realidad se está citando un artículo de las mencionadas leyes, de donde se deriva su fuerza vinculante.

Para el caso de adiciones o modificaciones al presupuesto inicialmente aprobado, se requerirá el trámite de un nuevo acuerdo que modifique el acuerdo de presupuesto inicial, el cual sólo podrá ser de iniciativa de la Administración municipal. **Dicha adición o modificación deberá contemplar de manera expresa las fuentes de financiamiento de los nuevos gastos, o enunciar las partidas que se contracrediten**.

En ese orden de ideas en el numeral I. del artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 027 de 2015, sección administración central, incluyó como apropiación presupuestal para atender los gastos de funcionamiento ($105.459.385.405=) y de inversión ($638.241.099.921=).

I. ADMINISTRACION CENTRAL

Rubro	ADMINISTRACION CENTRAL	TOTAL PRESPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	EGRESOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	105.459.385.405		105.459.385.405
22	INVERSIONES	638.241.099.921		638.241.099.921
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	67.558.015.240		67.558.015.240
	TOTAL PRESUPUESTADO DE GASTOS	811.258.500.566		811.258.500.566

Con el Acuerdo Municipal 027 del 21 de Diciembre de 2015, mediante el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en su Artículo 2° numeral I las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento (numeral 21) con cargo a recursos propios será la suma $114.359.385.405, y de inversión (numeral 22) con cargo a recursos propios será la suma de $629.341.099.921.

RUBRO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS
2	EGRESOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	114.359.385.405		114.359.385.405
22	INVERSIONES	629.341.099.921		629.341.099.921

Que la ley 617 de 2000, establece en su **Artículo 6º- Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios**. Y resalta que Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

Es decir que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los Municipios catalogados en categoría especial en este caso Bucaramanga, se precisa que no podrán superar en 50% la proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y la administración se ha fijado como meta no superar el 41% de dichos recursos, por lo que la modificación presupuestal se encuentra dentro del rango, y en consecuencia, se puede observar el cumplimiento al indicador previsto en la ley.

De acuerdo a lo anterior es precisa la modificación del presupuesto sin que este afecte la variación del total del presupuesto de gastos que ascienden a la suma de $ 811.258.500.566 de la siguiente manera:

DESTINACION DE TRASLADO DE RECURSOS DE INVERSION A FUNCIONAMIENTO	
CONCEPTO	**VALOR**
CONTRATACION DE CPS	$ 8.000.000.000
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	$ 900.000.000
TOTAL	$ 8.900.000.000

CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo **No. 016 DEL 9 DE JUNIO DE 2016**, ajustado a la Constitución y a las Leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012, decreto 111 de 1996 y la compilación de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que ostentan la característica de ser Orgánicas para efectos presupuestales, me permito presentar ante esta Plenaria ponencia **FAVORABLE** para **Segundo Debate,** para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias del Concejo Municipal.

De los Honorables Concejales:

WILSON MANUEL MORA CADENA
Concejal Ponente

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Proyecto de Acuerdo No. 016 de Junio 9 de 2016,

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA PARA LA VIGENCIA FISCAL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

PARA EL ARTICULO 1º: LA COMISIÓN CORRIGIÓ EL CUADRO DEL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO Y LO APROBÓ ASÍ:

RUBRO	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS
2	EGRESOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	114.359.385.405		114.**359**.385.405
22	INVERSIONES	629.341.099.921		629.341.099.921

PARA EL ARTICULO 2º: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

PARA EL ARTICULO 3º: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

CONSIDERANDO: LA COMISIÓN APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO 016 DEL 9 DE JUNIO DE 2016

EL PREÁMBULO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Proyecto de Acuerdo No. 016 de Junio 09 de 2016

EL TITULO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DEL 9 DE JUNIO 2016.

CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN VOTARON POSITIVO

JAVIER AYALA MORENO

HENRY GAMBOA MEZA

WILSON MANUEL MORA CADENA

RENE RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

JOHN MARCEL PINZÓN RINCÓN

WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ

ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
Secretario de la Comisión